

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



AÑO LX	Managua, D. N., Martes 25 de Septiembre de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	Talleres Nacionales No. 217
--------	---	--------------------------------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CAMARA DE DIPUTADOS  
Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2345

**PODER EJECUTIVO**  
EDUCACION PUBLICA  
Extiéndense unos Títulos. . . . . 2346

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nombramiento . . . . . 2346

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS  
Circulares . . . . . 2346

DISTRITO NACIONAL  
Autorización . . . . . 2348  
Ha lugar a una venta . . . . . 2349

SECCION JUDICIAL  
Remates. . . . . 2350  
Títulos Supletorios. . . . . 2351  
Marcas de Fábrica . . . . . 2351  
Terrenos Municipales. . . . . 2352  
Citación . . . . . 2352

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día martes, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos, Téllez Lacayo, Marínez Talavera, Irfas (Ulises), Rizo Gadea, Mairena, Pinell, Bustamante, Valle Quintero, Suárez López, Navarro, Escobar Leal, Bendaña, Irfas (Gabriel), Cerna (Arturo), Morales Marenco, Rivas Solórzano, Pereira, Castillo, Zamora, Zúniga Padilla, Artilles, Abáunza

Marenco, Medina Moreira, Cerna Baca, Enríquez B. y Medina Baca.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

39—Se procede a la discusión, en segundo debate, del proyecto de ley tendiente a prorrogar por tres meses más el plazo para el pago de la inscripción de marcas y patentes de fábrica. Después de discutido, se aprueba el proyecto en cuestión, en segundo debate, tal como fué aprobado en el primero. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para que se le dispense al proyecto todo otro trámite posterior.

49—Se da lectura al dictamen sobre la Erradicación de la Malaria, proyecto enviado por el Ministerio de Salubridad Pública. El dictamen es favorable al proyecto, pero le hace algunas reformas. Discutido el examen se aprueba por unanimidad. Discutido el proyecto en lo general también merece la aprobación de la Cámara. Ya al discutirse en lo particular, el proyecto va aprobándose de la manera siguiente: el Arto. 1o. queda aprobado íntegramente; la redacción del Arto. 2o. queda como sigue, en su parte inicial.—Arto. 2o. El Ministerio de Salubridad Pública tendrá obligatoriamente a su cargo la coordinación y ejecución de todas las actividades, etc.—En el Arto. 3o. la frase «y capacitado para dirigir todas las actividades» se cambia por la siguiente: «que contará también con los cuerpos técnicos, etc. . . .»—El Arto. 4o. queda aprobado sin reforma alguna.—El Arto. 5o. queda también aprobado íntegramente.—Al discutirse el Arto 6o. se le hacen las siguientes reformas: la parte final del primer párrafo dirá así: «Para los efectos anteriores las oficinas de comunicaciones transmitirán gratuitamente los mensajes correspondientes. En el acápite a) se suprime el segundo párrafo y la parte final del primero dirá así: haya tenido conocimiento del caso y a quien se darán todas las facilidades de Laboratorio para el diagnóstico».—Los acápites b), d), g) y h) se aprueban íntegramente; los acápites c) y f) se suprimen y al acápite e) se le agrega: «hasta donde fuere posible».—Así queda a-

probado en primer debate el citado proyecto, hasta el Arto. 6o. inclusive.

59—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Luis A. Somoza*  
Presidente

*Aurelio Montenegro*  
Secretario

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Educación Pública

No. 229

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Alfonso Terán Dubón, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Alfonso Terán Dubón, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Septiembre de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

No 228

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Antonio Echaverry Mendieta, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Antonio Echaverry Mendieta, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

No 220

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller José J. Vanegas Cordero, natural de Puntarenas, Provincia de Puntare-

nas, República de Costa Rica, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José J. Vanegas Cordero, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Septiembre de 1956.—A. MOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Consejo Nacional de Elecciones

No 5

El Consejo Nacional de Elecciones,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Secretario Taqui-Mecanografista E al señor Francisco José Benavides García, a partir del 16 del corriente.

Codificación—0410—160101012.

Comuníquese.—Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—(f) M. Salmerón, Presidente del Consejo Nacional de Elecciones.—(f) Elí Tablada Solís, Miembro Político del Partido Liberal Nacionalista del Consejo Nacional de Elecciones.—(f) Pilar A. Ortega, Secretario.

## Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D.N.

«Año José Dolores Estrada»  
10 de Septiembre de 1956

Circular Administrativa  
No. 62

*Modifícase Decreto Franquicia  
Aduanera para Empresas  
Industriales*

Sres. Administradores de Aduana  
DE TODA LA REPUBLICA.

Señores:

1o. En «La Gaceta», Diario Oficial No. 205 de Septiembre 7, 1956 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 3 que a la letra dice:

«No. 3

El Presidente de la República,  
en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1o.—Modifícase el Arto. 13 del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 236 del 18 de ese mismo mes y año, en el sentido de que la aplicación de las tarifas industriales establecidas en aquel será, para cada industria, únicamente a partir de la fecha en que se efectúe el registro correspondiente en el Ministerio de Hacienda.

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los treintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

2o. Sírvanse tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.

*Thomas G. Downing,*  
Coronel, G. N.,  
Recaudador General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»  
Septiembre 10 de 1956

Circular Administrativa  
No. 63

*Miembros de la Comisión  
Central Aduanera.*

Sres. Administradores de Aduana  
DE TODA LA REPUBLICA.

Señores:

1o.—En Oficio No. 2329 de Septiembre 6, 1956, el Sr. Ministro de Hacienda transcribe a esta Oficina el Acuerdo No. 90, que dice:

«No 90

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Septiembre corriente, en la Comisión Central Aduanera, los Delegados de la Recaudación General de Aduanas, así:

Propietario: don Feliciano M. Aranda, en lugar del Sr. Ulises Huete Abella, y

Suplente: don Gustavo A. Hernández, en lugar del Sr. Feliciano M. Aranda, que pasó a otro cargo.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, devengando, el Sr. Aranda, el sueldo mensual de Un Mil Trescientos Córdobas . . . . (C\$ 1,300 00), los que se imputarán a la División Administrativa 0709, Partida 280101299, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Septiembre 6/56.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael

A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

2o.—Sírvanse tomar nota.

Muy atento y s. s.,

*Thomas G. Downing*  
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»  
13 de Septiembre de 1956.

Circular Administrativa  
No. 64

*Franquicia Aduanera para  
Empresas Industriales*

Sres. Administradores de Aduana  
de toda la República

Señores:

1o.—En «La Gaceta», Diario Oficial, No. 206 de Septiembre 8, 1956 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 11, que a la letra dice:

«DECRETO No. 11

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta:

Arto. 1o.—Inclúyese como Industria de Tercera Categoría a que se refiere el Arto. 4 del citado Decreto No. 11; g), la que tenga por objeto desmotar algodón.

Arto. 2o. El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada». — A. SOMOZA, — Presidente de la República.— J. J. Lugo Marenco, Vice-Ministro de Economía.

2o.—Sírvanse tomar nota.

Muy atento y s. s.,

*Thomas G. Downing,*  
Coronel, G. N.  
Recaudador General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D.N.

«Año José Dolores Estrada»  
17 de Septiembre de 1956

Circular Administrativa  
No. 65

*Franquicia Aduanera para  
Empresas Industriales*

Sres. Administradores de Aduana  
de Toda la República.

Señores:

1o. En «La Gaceta» —Diario Oficial No. 198 de Agosto 30, 1956—, apareció publica-

do el Decreto Ejecutivo No. 10, que a la letra dice:

**DECRETO No 10**

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de octubre de 1955,

Decreta:

Arto. 1o.—Conceptúanse como Industrias de Tercera Categoría, comprendidas en el Arto. 4 del citado Decreto, Inciso f), creado este último por Decreto No. 4 de 20 de Julio del presente año, las que elaboran artículos plásticos con materia prima extranjera.

Arto. 2o.—Este decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. —Año José Dolores Estrada.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

2o. Sírvanse tomar nota.

Muy atento y s. s.

*Thomas G. Downing*

Coronel G.N.,

Recaudador General de Aduanas.

**Distrito Nacional**

No 244

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha diociego de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora doña Blanca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954; y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre una finca urbana situada al sur-este de esta ciudad en el lugar denominado Barrio «La Luz» de esta jurisdicción, la cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: oriente, treinta varas camino de Santo Domingo; occidente, treinta varas lote de terreno de Carlos Humberto y Armando Aragón Solís; norte, veintisiete varas terrenos de Manuel J. Riguero, callejón privado enmedio; y sur, treinta y cinco varas terrenos de Manuel J. Riguero y Mercedes Flores.—Inscritos los derechos de la solicitante bajo el No. 28.048, Tomo CCCLXII, Folios 231 y 232, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tra-

mitación de la solicitud por haber llenado la solicitante, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 97, 101 y 105 de fechas 4, 9 y 14 de Mayo del corriente año; y en el Diario «La Noticia» números 10.973, 10.977 y 10.982 de fechas 17, 22 y 28 de Febrero del corriente año; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Roths Schuh, quien midió calificó como sigue: Principiando de la esquina sur-occidental del terreno con un rumbo norte sesenta y nueve grados treinta minutos este, con una distancia de treinta metros veintisiete centímetros; rumbo norte treinta y un grados cincuenta y tres minutos oeste, con una distancia de veinticinco metros sesenta centímetros; rumbo sur sesenta y nueve grados treinta minutos oeste, con una distancia de veinticinco metros veinte centímetros; y finalmente rumbo sur veinte grados treinta minutos este, con una distancia de veinticinco metros veinte centímetros.—El área total del terreno es de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona urbana de Managua.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Roths Schuh, tanto la señora Solís de Gutiérrez Tapia como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella

5o.—Que estando ordenado en el Arto 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona urbana a razón de Un Córdoba y Cincuenta Centavos de Córdoba el metro cuadrado, y midiendo el terreno cuya venta se solicita seiscientos noventa y nueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Un Mil Cuarenta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Ocho Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora Blanca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre de este Ministerio a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre el terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Blanca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia, por el precio de Un Mil Cuarenta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Ocho Centa-

vos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Blanca Rosa Solís de Gutiérrez Tapia la suma de Un Mil Cuarenta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Ocho Centavos de Córdoba, a que se refiere el punto anterior, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky,—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 232

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,  
Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 26 de Junio de 1955, el señor José María Meléndez Doña, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, con facultades en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre una finca de terreno ejidal, situada sobre el camino de «Pochocuape», con una extensión superficial de nueve manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Liberato Corea; camino de por medio; Occidente, los de Adán Cantón; Norte, los de Félix Medrano; y Sur, terrenos del mismo Adán Cantón. Inscritos sus derechos de ejidatario con el No. 11,828, folio 119, Tomo XL y folio 119 del Tomo CXLVI, Asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo con la tramitación de la solicitud por haber llenado el señor Meléndez Doña, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatario de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 174, 183 y 187 de fechas 3, 13 y 18 de Agosto de 1955; y en el Diario «La Prensa» números 7182, 7187 y 7191 correspondientes a los días 19, 24 y 29 de Julio de 1955; a solicitud del señor Meléndez Doña, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Eduardo Ortega, quien midió y calificó como si-

gue: «Principiando de la parte Sur-Este del terreno con rumbo Norte veinte y cuatro grados y treinta minutos Este, con una distancia de ochenta y siete metros; rumbo Norte treinta y dos grados y cuarenta y seis minutos Este, con una distancia de cincuenta y tres metros y noventa y siete centímetros; rumbo Norte veintidos grados y cincuenta minutos Este, con una distancia de veinte y cuatro metros y veintidos centímetros; rumbo setenta y siete grados y treinta y cuatro minutos Oeste con una distancia de noventa y siete metros y trece centímetros; rumbo Norte setenta y un grados Oeste, con una distancia de ciento veinte y nueve metros; rumbo Norte setenta y ocho grados y nueve minutos Oeste, con una distancia de treinta y un metros setenta y seis centímetros; rumbo Norte ochenta y nueve grados y quince minutos Oeste, con una distancia de ciento veinte y un metros y sesenta y cinco centímetros; rumbo Sur veinte y cinco grados y cuarenta y tres minutos Oeste, con una distancia de setenta metros y diez y ocho centímetros; rumbo Sur veinte y seis grados y cincuenta minutos Oeste, con una distancia de cuarenta metros y treinta y cinco centímetros; rumbo Sur veinte y siete grados y cincuenta y siete minutos Oeste, con una distancia de treinta y ocho metros y noventa y tres centímetros; rumbo Sur veinte y tres grados y cuarenta y siete minutos Oeste, con una distancia de diez y ocho metros y setenta centímetros; rumbo Sur ochenta y dos grados y cincuenta y ocho minutos Este, con una distancia de ciento setenta y ocho metros; rumbo Sur ochenta y tres grados y un minuto Este, con una distancia de cuarenta y cinco metros y cuarenta y siete centímetros; rumbo Sur setenta y cuatro grados y treinta y cinco minutos Este, con una distancia de cincuenta y siete metros y cuarenta y siete centímetros; rumbo Sur setenta y cuatro grados y cincuenta y nueve minutos Este, con una distancia de noventa y cinco metros y treinta centímetros. El área total es de sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y ha sido calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto el señor Meléndez Doña como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de los terrenos calificados propios para agricultura a razón de Cuatrocientos Córdobas la hectárea o fracción, y midiendo el terreno cuya venta se solicita sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados, o sean seis hectáreas y fracción

Esta venta debe hacerse por el precio de Dos Mil Ochocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el señor José María Meléndez Doña.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor del señor José María Meléndez Doña, por el precio de Dos Mil Ochocientos Córdoba, que el comprador debe depositar en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor José Meléndez Doña, la suma de Dos Mil Ochocientos Córdoba, que éste pagará como precio de venta del lote referido, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D.N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 9810

Once de la mañana del tres de Octubre del corriente año, remataráse al mejor postor: automóvil Buick Super, color verde tierno, tapicería y tolda rojas, estilo Dina Flow, de ocho cilindros, modelo de mil novecientos cincuenta y uno, motor y chasis número sesenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

Ejecución de Berta Hamond de Torres Leal, contra Haydeé López de Monterrey y Carlos Eddy Monterrey.

Oyense posturas en el local de este Juzgado, lugar del remate.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Primero de Managua, a los veinte días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio. 3 3

Nº 9864

Once de la mañana del veintinueve de Setiembre corriente, remataráse el mejor postor Camioneta marca Pontiac Eight, color verde con franjas amarillas, sin los vidrios de las puertas laterales traseras sin la persiana delantera, con el acumulador en mal estado de funcionamiento y con cuatro llantas sin gravado, motor de ocho cilindros.

Ejecución de Leonor Ubilla de Barrios en contra de Julia Morales de Sánchez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez y ocho días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio. 3 3

Nº 9865

Cuatro tarde próximo dos de Octubre corriente año, subastaráse mejor pastor predio suburbano situado en camino a Sabana Grande, como a una milla oriente de esta ciudad, lindante: norte, terreno prometido vender a Guillermo Zamora Ocampo; sur, terreno prometido vender a Emilia Ramírez de Valle; oriente, Ramón Doña; occidente, avenida enmedio, el prometido vender a Rubén Araica Acuña.

Base de la Ejecución: un mil córdobas

Ejecución: Juan Heberto Fernández Orozco contra sucesión de Gilberto Navarro Parrales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 1

Nº 9861

Cuatro tarde del dieciséis de Octubre próximo en trance, en local este Juzgado, subastaráse finca rústica sita carretera al Atlántico, esta jurisdicción, de ciento setenta y cuatro manzanas, lindante: norte, Carretera Roovelt enmedio, en parte, terrenos de San Jacinto; sur, lote el Empalme, sitio La Luz y tierras de Octavio Solórzano Hanger; poniente, terrenos de El Empalme; y oriente, sitio La Luz; inscrita bajo número veinticinco mil novecientos noventa y siete, tomo trescientos treinta y seis, folio ciento cincuenta y dos, asiento segundo Sección Derechos Reales Registro Público de Inmuebles este departamento.

Posturas aceptaríanse riguroso contado.

Ejecución: Felician Escorcía de Pérez Estrada contra doctor Jacinto Suárez Cruz.

Base de la subasta: trece mil seiscientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 1

Nº 9671

Once de la mañana del veintinueve de Setiembre en curso, sacarás subasta en este Juzgado, predio urbano situado, barrio Santo Domingo, esta ciudad, que mide: seis y media varas lado occidental, siete varas catorce pulgadas lado oriental, y cuarenta varas cada lado norte y sur, con casa cañón, medias y correspondientes servicios, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos que fueron Gonzalo Elizondo; occidente, décima tercera avenida sureste; norte, Juana Maltez; y sur, solar de Rosa Alpina Arce.

Ejecución: Bonifacio Roque García contra Otto Muller como Guardador Especial de Luisa Nogueira Fernández de Desmond.

Base: veinte y dos mil setecientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua. Managua, D. N., veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. R. Fiallos, Juez 1º de Distrito Civil de Managua.—Ante mí, A. Ruiz, Srio. 3 1

Nº 9669

Nueve antemeridianas cuatro Octubre corriente año, subastaráse finca rústica ciento cincuenta manzanas superficie, denominada La Constancia, sita en comarca Lagarto Colorado, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Milán Henríquez; occidente, Zacarías Pérez y Esteban Luna; sur, Francisco Castro y Zacarías Pérez.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Leonardo Alonzo a Gregorio Luna Gaitán.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

Nº 9668

Nueve antemeridianas dos Octubre próximo, su-

bastaráse finca rústica como de dos manzanas, ubicada comarca Tasgua, esta jurisdicción, limitada: oriente, Julio J. Incer; poniente y norte, Miguel Gutiérrez Corrales; sur, Cándido Amador y carretera a Santa Juana.

Ejecuta: Leticia Obando a Bertilda Ramos.

Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

#### Nº 9667

Nueve antemeridianas tres Octubre próximo, su bastaráse finca rústica ciento cincuenta manzanas, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Ramón Olivas y Juan Ignacio Angulo; poniente, Alfonso González y Ermelinda Ríos; norte, Salvador Meza; sur, José Esteban Angulo.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Gonzalo Angulo a Basilia Miranda.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### Nº 9848

Cosme Guido, solicita título supletorio lote terreno propio cuarentiocho manzanas, comarca Chacaraseca, esta jurisdicción, lindantes: oriente, terreno inculto; poniente, Concepción de Guido; norte, Jesús Sevilla; sur, Jesús Guido N.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

#### Nº 9837

Leoncio Díaz, pide título supletorio casa solar, El Viejo, linderos: oriente, Julia Núñez; poniente, Amelia González; norte, Juana Aquino; sur, María Díaz; solar mide: norte, treinta varas; sur, veintitres; oriente, veintisiete; poniente, treintidos.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Erasmó R. Palacios U., Srio. 3 1

#### Nº 9836

María Félix Pupiro, mayor, viuda, oficios domésticos, de Catarina, solicita título supletorio urbana en Catarina, lindante: Nicasia López Pupiro; poniente, María Félix Pupiro; norte, Eduardo Carballo; sur, Salvador Ruiz.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Mayo mil novecientos cincuentiseis.—Carlos Martínez S., Srio. 3 1

#### Nº 9812

Clementina Carrillo, solicita título supletorio, un solar urbano esta villa, incluyendo casa tejas sobre horcones, forrada tablas con corredor, regular estado. Dimensiones y linderos del solar: oriente, sesenta y tres varas, Francisco Ramos Monge, Esteban González; poniente, sesenta y una varas, Moisés Cortiz; norte, treinta y tres varas, Mercedes de Vela; sur, treinta y seis varas, Margarita Rosales, calle enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Oponerse legalmente término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Pérez Santos, Juez Local Civil.—Ante mí.—Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srio. 3 1

#### Nº 9830

Francisco Gadea Lozano, solicita título supletorio. A. Un solar ubicado en esta población mide de largo diez y seis varas por veinte de ancho cercada con cardones, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, casa y solar de Flora Rubio López; occidente, calle de por medio casa y solar de Arcadia Flores v. de Rubio; norte, calle de por medio casa y solar de Ignacio López y sur, casa y solar de Canuto García. Adquirido por compra a Esteban García. B. Una propiedad de veinte hectáreas de extensión bajo cercas de alambre, cultivado con maíz, maicillo y zacate jaraguá, ubicado al rumbo sur de esta población denominado (El Cerro del Chorro) comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, José León Flores, Bruno Vanegas y Gregorio Zavala; occidente, Gerardo López, Horacio Iglesias y Reinaldo López; norte, Luis Gadea y sur, Miguel García y Salvador Bautista. Comprada a Napoleón Gadea. C. Una finca de quince hectáreas de extensión cercada con alambre y piñuela y cultivada con cafetos, la cual comprende una casa de habitación que mide seis varas de largo por cinco de ancho, sobre horcones y taquezal cubierta con tejas barro, ubicada en el Valle de Cuje de esta jurisdicción denominada (Santa Rosa), comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Francisco López; occidente, camino de uso público mediante y propiedad de Francisco López norte y sur, José Julián López. Comprada a Pascasio González.

Estímalo conjuntamente en doscientos córdobas. Posesión treinta años.

Intervino Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Interesados opónganse en tiempo de ley.

Juzgado Local Civil. Totogalpa, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mateo Ruiz, Juez Local Suplente. —Heberto Isabá, Srio Int. Es conforme.—Heberto Isabá E., Srio. Int. 3 1

### MARCAS DE FABRICA

#### Nº 9601

Juliette Marglen Inc., de la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### “JULIETTE MARGLEN”

para: Brillo y pintura para las uñas, esmalte para las uñas y preparaciones para preparar, preservar y embellecer las uñas de los dedos y de los pies; cosméticos, perfumería y productos y productos y preparaciones de tocador, (clase 7), cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

#### Nº 9561

El señor Julio Cardenal, de este domicilio, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### COLONIAL

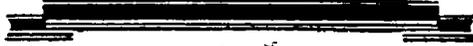
para proteger y distinguir: «Máquinas de coser, sus partes y accesorios» (clase 26).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9558

Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Productos medicinales y farmacéuticos en general» (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9560

Orange-Crush Company, de Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio: para proteger y distinguir: «Bebidas sin alcohol y sin malta, jarabes y concentrados para la manufactura y la preparación de las mismas» (clase 48).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio Economía. Managua, siete de de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9766

Santos López, solicita donación solar municipal donde tiene su casa, sita barrio «La Chingastosa»; mide veinte varas frente, veintiseis fondo; limita: Oriente, casa Jesús Valdivia, calle en medio; Occidente, Albino Ríos; Norte, Nicolasa Padilla; Sur, Filomena Torres, calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srio. 3 1

N 9730

Tránsito Ubeda, mayor, viudo, carpintero domiciliado aquí, solicita dónesele solar municipal veinte por veinticinco varas lindando: Oriente, solar poseído Antonio Bermúdez; Occidente, mediando calle, posesión José María Valle; Norte, posesión Luis Felipe Solano, mediando «La Chingastosa»; Sur, solar baldío.

Quien créase con derecho, opóngase dentro ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, Agosto treinta mil novecientos cincuenta y seis.—Luis E. Ubado N.—Bonifacio Valle U., Srio. 3 1

No. 9688

María Ubeda de Jiménez solicita arriendo lote te-

Nº 9800

Armstrong Cork Company, de la ciudad de Lancaster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Coronas o tapitas para botellas, corchos, forros de tapones, tapaderas, marquesinos, cobertores, manteadores, cobertores de lona, cubiertas para resortes, fieltro, felpudos, esterillas y alfombras de hule, felpudos de amianto, telas recubiertas de hule, materia es plásticos sustitutos del cuero, gallardetes, adornos y ornamentos para radiadores, placas, clase 53, (artículos no clasificados), y todos los demás productos que puedan incluirse en la citada clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1



terreno ejidal de trescientas manzanas situado en falda occidental cerro «El Cacao», al oriente caserío San Jacinto, lindante: oriente, poniente, norte, sur, tierras ejidales de Telica.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal Telica a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Gerardo Barreto Vargas, A. Mpal.—Pedro P. Mendoza, Srio. 3 1

### CITACION

Nº 9852

Cítase a los apoderados o representantes legales de los señores Octavio Marín Salinas y doña María Amelia de Marín, para que dentro de tercero día de la publicación de esta citación comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua a estar a derecho en el juicio ejecutivo prendario que les ha promovido el Banco Nacional de Nicaragua bajo el apercibimiento de nombrarles a los ejecutados un guardador adliten si no comparecen.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—R. E. Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes O., Srio. 3 2